



ACUERDO REGIONAL N°313-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto. o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 13° de Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales señala lo siguiente: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)", luego, el Literal a) del artículo 15° del referido texto normativo refiere que: "es atribución de Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 de fecha 05 de junio del año 2021, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva Que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles".

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 8.3 y 8.4 del Artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva Que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que a la letra dice lo siguiente : Que la entidad pública donataria, mediante resolución de su titular o funcionario a quien se delegue dicha potestad, acepta la donación del predio o bien inmueble privado. En los casos que la donación del bien inmueble privado se realice a favor del Estado, la DGA acepta la donación a través de Resolución Directoral y si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la Aceptación de la Donación se Realiza Mediante Acuerdo de Consejo Regional, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 1625 del Código Civil, dispone que la donación de bienes inmuebles debe de hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer al donatario, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 19.12.2024, la Bach/C. María E. Yactayo Quintanilla, Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, sustenta la procedencia de dar por aceptada la transferencia en calidad de donación a título gratuito, a favor del Gobierno Regional de Junín, el predio (terreno) de 2,122.29 m2 de propiedad de la Comunidad Campesina de Huarisca Grande del Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Región Junin, ubicado en el lugar denominado "Chuchina Pampa" dentro de la jurisdicción del Barrio "San Pedro" – Carretera Chupaca – Yauyos, inscrito en la Partida Registral N° 11029782 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, con la finalidad de Ejecutar el Proyecto : "Puesto de Salud del Centro Poblado de Huarisca Grande".

Que, con el Oficio N° 0045-2024-MCPHG-A de fecha 22 de noviembre del año 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huarisca Grande, remite los documentos para dar por aceptada la donación de un terreno de 2,122.29 m2 de propiedad de la Comunidad Campesina de Huarisca Grande del Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Región Junin a favor del Gobierno Regional Junín – Red de Salud de Chupaca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4 del Artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva Que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", con la finalidad de solicitar la Anotación Preventiva ante la Oficina Registral de Huancayo.

Que, con la Escritura Pública de Ratificación de Donación N° 2057 de fecha 21 de noviembre del año 2024, se realiza ante la Mg. Vanessa Díaz Rodríguez, Notaria Pública de la Provincia de Chupaca, la ratificación de la donación del terreno de 2,122.29 m2 de propiedad de la Comunidad Campesina de Huarisca Grande del Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Región Junin a favor del Gobierno Regional Junín – Red de Salud de Chupaca.

Que, con la Escritura Pública de Donación N° 1,099 de fecha 03 de julio del año 2024, se realiza ante la Mg. Vanessa Díaz Rodríguez, Notaria Pública de la Provincia de Chupaca, la escritura de la donación del terreno de 2,122.29 m2 de propiedad de la Comunidad Campesina de Huarisca Grande del Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Región Junin a favor del Gobierno Regional Junín – Red de Salud de Chupaca.

Que, con la Memoria Descriptiva de fecha marzo del año 2024, la Arq. Edy Doris Chanca Sánchez, elabora el documento que sustenta la donación de los 2,122.29 m2 de propiedad de la Comunidad Campesina de Huarisca Grande del Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Región Junin a favor del Gobierno Regional Junín – Red de Salud de Chupaca, en la cual establece los antecedentes de la posesión del terreno por parte de los comuneros de la comunidad, señalando la ubicación, los límites, vías de acceso, cuadro de datos técnicos, la forma del terreno, nivel topográfico, área actual, perímetro, aspecto vial, zonificación, servicios públicos, objetivos del proyecto, justificación del proyecto y conclusiones.

Que, con el Certificado Registral Inmobiliario de fecha setiembre 2024, se sustenta la legalidad de la propiedad a nombre de la Comunidad Campesina de Huarisca Grande del Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca – Región Junin, registrada en la Partida Electrónica N° 11029782, que viene de la Ficha N° 7877.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espit
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yomi A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN